



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00002-00

Socorro, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, adelantado por **RAUL CASTRO SAENZ**, en contra de **JAIRO CASTRO SAENZ**, **NOHORA CASTRO SAENZ**, **BEATRIZ CASTRO SAENZ**, **MARCO FIDEL CASTRO SAENZ**, y **PERSONAS INDETERMINADAS**, radicado al No. 2022-00002-00, El apoderado de la demandada **BEATRIZ CASTRO SAENZ**, presenta **INCIDENTE DE NULIDAD**, por la causal 8 indebida notificación, prevista en el Artículo 133 del Código General del proceso.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código General del Proceso, del escrito de incidente formulado por **BEATRIZ CASTRO SAENZ**, se correrá traslado a la parte demandante, para que se pronuncie,

Por lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

1º.- DAR el trámite incidental a la nulidad plateada por el apoderado de **BEATRIZ CASTRO SAENZ**, radicado al No. 2022-00002-00.

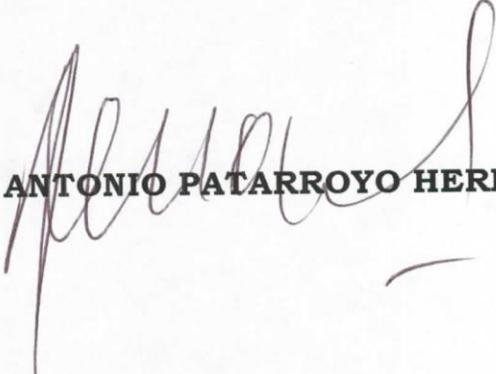
2º.- Consecuencialmente, del escrito contentivo de incidente de nulidad, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.



3º.- Reconocer al Dr. MEDARDO CASTRO DAVID, abogado portador de la C.C. No. 12.278.598, y T.P. No. 206.629 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la indicidentante BEATRIZ CASTRO SAENZ, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder que presentó.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ